

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA Y EL COLEGIO OFICIAL DE
ECONOMISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA**

En Murcia, a 4 de Julio de 2018

REUNIDOS

De una parte, **EL COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA**, con domicilio social en C/ Luis Braille 1 Entlo. 30005 MURCIA, CIF Q-3000805-F, representado por D. Ramón Madrid Nicolás, con D.N.I. 22468104W, representación que tiene atribuida conforme al artículo 37 de sus Estatutos en su calidad de Decano.

Y, de otra parte, **CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA**, con domicilio social en, C/ Deportista Jesús Hernández Tito, 3, 30100, Murcia, CIF. R-3000032-G, representada por su Director Diocesano D. José Antonio Planes Valero, con D.N.I. 22.415.001-Y, representación que tiene atribuida conforme al artículo 24 de sus Estatutos, habiendo sido el compareciente nombrado el 24/10/2017 por el Excmo. Sr. D. José Manuel Lorca Planes, Obispo de Cartagena para desempeñar el referido cargo por plazo de cuatro años

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Que el Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, entre los que están la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación exclusiva de las mismas y la defensa de los intereses profesionales de sus colegiados, así como contribuir al desarrollo de la sociedad en general, mediante el apoyo de acciones que reafirmen el ejercicio de los principios democráticos, los derechos humanos, la transparencia y la responsabilidad social.

Que Caritas Diócesis de Cartagena es una entidad sin ánimo de lucro y el organismo oficial de la Iglesia para promover, potenciar y coordinar el ejercicio de la acción Caritativa y Social, así como el favorecimiento de acciones destinadas a la integración sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, todo ello en el ámbito de la Diócesis de Cartagena.

Que ambas instituciones acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración específico estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer unos cauces para la realización en común de actividades que redunden en beneficio de ambas partes. La colaboración se promoverá a instancia de cualquiera de ellas dando difusión para que el Colectivo conozca, y en su caso, se puedan adherir a las actividades que, sin ser exhaustivas ni excluyentes de otras, puedan materializarse, por ejemplo, en las siguientes actividades:

- *Colaboración para la realización o financiación de proyectos en aquellas áreas que se consideren de interés común.*
- *Cooperación en el desarrollo de acciones de difusión y concienciación social al colectivo de economistas colegiados.*
- *Participación y colaboración en acciones de asesoramiento, investigación y formación que interesen a ambas partes.*
- *Intercambio de información y documentación entre las partes en temas de interés común.*
- *Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con las actividades propias de ambas partes.*
- *Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Protocolo, redunde en beneficio mutuo.*

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO

El presente convenio se regirá por las disposiciones que le sean aplicables contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial, titularidad del **Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia a Cáritas Diócesis de Cartagena**, ni viceversa.

El uso por alguna de las partes de signos distintivos, marcas, denominaciones o cualesquiera otros elementos protegidos por los derechos de propiedad intelectual de la otra parte del convenio requerirá recabar su previo consentimiento.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un año, que se prorrogará automáticamente por periodos de igual duración salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de darlo por terminado.

QUINTA.- CUESTIONES LITIGIOSAS

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento que se creará a tal efecto. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.



SEXTA.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones entre el Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia y Cáritas Diócesis de Cartagena relativas a este Convenio se harán por escrito y se entenderán que han sido debidamente emitidas si han sido enviadas mediante fax, burofax o cualquier otro medio de comunicación electrónico a las siguientes direcciones:

Colegio Oficial De Economistas De La Región De Murcia

C/Luis Braille, 1 Entlo. - 30005 Murcia

Correo electrónico: colegiomurcia@economistas.org

Cáritas Diócesis de Cartagena

C/ Deportista Jesús Hernández Tito, 3 - 30100 – Espinardo (Murcia)

Correo electrónico: proyectos@caritasregiondemurcia.org

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman este convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha anteriormente indicados.


Colegio de Economistas de Murcia
Ramón Madrid Nicolás
Decano



Cáritas Diócesis de Cartagena
José Antonio Planes Valero
Director Diocesano